

El Panizo se venda cada pan de dos libras á diez y  
seis queros, con la calidad precisa de haberse  
tenido libras para que las pajas se vendieran

Del mismo modo delivencion de mudo que ta  
en los vaines o forasteros que introduzcan trigo,  
cebada, o centeno, y lo compran personas que  
no tengan panizo que dar en cambio, el impor  
te de los granos que introduzca lo podes emplear  
en Panizo, con la precisa condicion de haver de  
tomar licencia de la A. N. T. para que se con  
tra se perjudiquen las intenciones de este Ayunta  
miento que solo son terminantes al vendis  
miento de panizo, y de los mismos que tienen  
del comun de pajas, y de los mismos que tienen  
que vender dha. especie: Y enterado el Sr. Alcal  
de Mayor de todo lo antedho. mandó se haga  
como por la villa de Calixtas, y que incontinenti  
se publique para que llegue á noticia de todo  
y se firmasen sus mds. de y fe =

Molina & Ubeda      Juancito Mateo  
Arenas      Perez      Hartmann  
Juan Far. Ferrullas

Ayuntamiento de 2 de Febrero de 1812

En la villa de Calixtas á nueve de Febrero  
de mil ochocientos doce. Estando juntos en virtud de  
citacion anterior los Sr. D. Juan José del Molino  
Alcalde de las d. C. C. de Calixtas, Alcalde Mayor en comi  
sun de ella, D. Joaquín de los Rios Jefe de los